



2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel FAP Manuel Antonio GARCÍA RENDÓN, identificado con NSA N° 96074 y DNI N° 44110383 y del Coronel FAP Milko Bronislao KLEPATZKY REYNA, identificado con NSA N° 96000 y DNI N° 07977297, para que participen en el Comité XLVIII Conferencia de Planificación Inicial (IPC) / Cooperación X - Virtual, a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 9 al 13 de setiembre de 2024; así como, autorizar su salida del país el 8 de setiembre y su retorno el 14 de setiembre de 2024.

**Artículo 2.-** La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan, con cargo al presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú, Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

<b>Pasajes aéreos:</b> Lima - ciudad de Panamá (República de Panamá) - Lima	
<b>Clase económica</b>	
US\$ 859.26 x 2 personas	US\$ 1,718.52

<b>Viáticos</b>	
US\$ 315.00 x 5 días x 2 personas x 40%	US\$ 1,260.00
<b>Total a pagar en dólares americanos:</b>	<b>US\$ 2,978.52</b>

**Artículo 3.-** Los gastos de alojamiento, a excepción de pasajes aéreos internacionales, tarifa única por uso de aeropuertos, alimentación y transporte local del personal participante, serán cubiertos por el Servicio Nacional Aeronaval de la República de Panamá.

**Artículo 4.-** El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre de personal autorizado.

**Artículo 5.-** El Oficial Superior más antiguo comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuarán la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y su modificatoria.

**Artículo 6.-** La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ  
Ministro de Defensa

2318068-1

## DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

### FE DE ERRATAS

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° D000121-2024-MIDAGRI-SENASA-JN

A solicitud del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, se publica Fe de Erratas de la Resolución Jefatural N° D000121-2024-MIDAGRI-SENASA-JN, publicada en la edición del día 18 de agosto de 2024.

En el artículo 2.-

**DICE:**

**“Artículo 2.-** DESIGNAR, a partir del 19 de agosto de 2024, a la señora Jessica Teresa Trivelli García en

el cargo de Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Sanidad Agraria”.

**DEBE DECIR:**

**“Artículo 2.-** DESIGNAR, a partir del 19 de agosto de 2024, a la señora Jessica Teresa Trivelli García en el cargo de Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, con reserva de su plaza de origen”.

2318444-1

## DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

**Designan miembro del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, en representación de los gremios empresariales**

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° D000119 -2024-MIDIS

San Isidro, 15 de agosto del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 022-2024-CTVC del Coordinador Nacional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana y el Informe N° D000301-2024-MIDIS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS se constituye el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, encargado de supervisar los avances en el cumplimiento de los objetivos de sus programas sociales, así como, velar por la transparencia en la ejecución de sus prestaciones sociales, el cual está conformado, entre otros, por un (1) representante de los gremios empresariales, quien es designado/a mediante resolución del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a propuesta del presidente del referido Comité, coordinado previamente con la institución a representar;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 235-2012-MIDIS se designa al señor MARIO NICOLAS SUITO SUEYRAS como miembro del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana en representación de los gremios empresariales;

Que, mediante Oficio N° 022-2024-CTVC el Coordinador Nacional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, en atención a lo informado por la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas – CONFIEP, solicita la designación del señor EDUARDO RAFAEL SERPA CODA como nuevo representante de los gremios empresariales ante el citado Comité;

Que, en virtud a las consideraciones expuestas, corresponde designar al nuevo representante de los gremios empresariales ante el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana constituido mediante Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, que modifica la norma de creación del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” y constituye el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana; y la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación del representante de los gremios empresariales ante el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, efectuada mediante Resolución Ministerial N° 235-2012-MIDIS.

**Artículo 2.-** Designar al señor EDUARDO RAFAEL SERPA CODA como miembro del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, en representación de los gremios empresariales.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana y a la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas – CONFIEP.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.gob.pe/midis](http://www.gob.pe/midis)), en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES  
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

2318288-1

## Designan Coordinador de la Coordinación de Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

### RESOLUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000523-2024-MIDIS/PNAEQW-DE

Santiago de Surco, 24 de agosto del 2024

VISTOS:

El Informe N° D000288-2024-MIDIS/PNAEQW-URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000850-2024-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Coordinador de la Coordinación de Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, se ha visto por conveniente designar al profesional que desempeñará el mencionado cargo;

Que, a través de los documentos de vistos, la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica, opinan que resulta legalmente viable designar al profesional que se desempeñará como Coordinador de la Coordinación de Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° D000066-2024-MIDIS;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** DESIGNAR a partir del 26 de agosto de 2024 al señor JUAN CARLOS RAMIREZ BOHADA en el cargo de confianza de Coordinador de la Coordinación de Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

**Artículo 2.-** ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales,

las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

**Artículo 3.-** DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.gob.pe/qaliwarma](http://www.gob.pe/qaliwarma)) y su respectiva difusión.

Regístrese, notifíquese y publíquese.

PEDRO JONEL RIPALDA RAMIREZ  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de  
Alimentación Escolar Qali Warma

2318550-1

## INTERIOR

### Autorizan viaje de personal policial a Italia, en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1087-2024-IN

Lima, 23 de agosto de 2024

VISTOS, el Oficio N° 1591-2024-COMOPP/DIRASINT-DIVABI, de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001506-2024-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 116-2019-JUS, el Estado peruano accedió a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano NICKY GABRIEL GUTIÉRREZ CUCHO a la República Italiana, formulada por la Sexta Sala Especializada en lo Penal para Procesos con Reos Libres de la Corte Superior de Justicia de Lima, declarada procedente por la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, para ser procesado por la presunta comisión del delito de robo agravado en agravio de Rita Carolina Garro Lescano y Daisy Maruja Palacios La Torre;

Que, a través de las Comunicaciones electrónicas con referencias N° MI-123-U-B-3-1-LP-2024-1537 y MI-123-U-B-3-1-LP-2024-1548, de fechas 2 y 6 de agosto de 2024, respectivamente, la Oficina Central Nacional de INTERPOL – Roma informa a la Oficina Central Nacional de INTERPOL – Lima, que ha sido declarada procedente la solicitud de extradición del ciudadano peruano NICKY GABRIEL GUTIÉRREZ CUCHO, asimismo, acepta la propuesta de programación para ejecutar la referida extradición, del 26 al 30 de agosto de 2024;

Que, con Informe N° 446-2024-COMOPP/DIRASINT-PNP/OCN INTERPOL-L-DEPICJE, la Oficina Central Nacional INTERPOL – Lima, sustenta la designación del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución Ministerial, para que viajen en comisión de servicio, a la ciudad de Roma de la República Italiana, a fin de recibir, custodiar y trasladar a nuestro país, al ciudadano peruano NICKY GABRIEL GUTIÉRREZ CUCHO;

Que, mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 244-2024-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial mencionado precedentemente, a la ciudad de Roma de la República Italiana, para que ejecuten la extradición activa antes citada;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2017-IN, establece en su artículo 13